

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD SICUE
(SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES)**

CURSO ACADÉMICO 2021/2022

El Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), convoca las siguientes plazas para movilidad de estudiantes, en el marco del programa SICUE para el curso académico 2021/2022.

1. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Los objetivos del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles:

- Promover la movilidad entre Centros Universitarios Españoles con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.
- Hacer posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras Autonomías y ciudades autónomas.

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE PLAZA

- Se convocan plazas para movilidad de estudiantes de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.
- A efectos académicos, la duración de la estancia podrá ser de medio curso o por curso académico completo.
 - o Un curso completo: para cursar un mínimo de 45 créditos.
 - o Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos.

En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

- Para asegurar que el estudiante de estudios de GRADO conoce bien su sistema docente este intercambio deberá realizarse una vez se haya superado en la universidad de origen lo siguiente:
 - o Tener superados en su universidad de origen un mínimo de 45 créditos y estar matriculado en 30 créditos más.
 - o En el caso del estudiantado procedente de traslado, tener superados los 45 créditos en la Universidad a la que se trasladaron, en cual solicitan la movilidad.

El requisito de superación de créditos deberá cumplirse a **15 de octubre de 2020**.

- La selección de candidatos para participar en los intercambios se hará valorando los aspectos académicos. Las solicitudes se ordenarán teniendo en cuenta que cumplan los requisitos de intercambio SICUE (número de créditos o asignaturas superadas, número de créditos o asignaturas matriculadas, y que el periodo de intercambio coincida con el indicado en los convenios bilaterales). A los estudiantes que no cumplan estos requisitos les será denegada la petición sin entrar a valorar su expediente académico. La selección de los estudiantes se llevará a cabo en función de la **NOTA MEDIA del expediente académico**. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el **15 de octubre del 2020**. Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador. La nota media del expediente académico de cada alumno se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos **CALIFICADOS** (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) y multiplicados por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales **CALIFICADOS** al alumno.

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

Nota: como la adjudicación de plaza se realiza teniendo en cuenta la nota media de expediente los alumnos que estén realizando algún PAE de los ofrecidos en la UEMC tienen que solicitar a secretaría el reconocimiento de las asignaturas cursadas que afecten al expediente de la titulación para la cuál se solicita la beca. No se tendrán en cuenta las incorporaciones realizadas una vez cerrada la convocatoria.

En caso de empate, tendrá prioridad el estudiantado con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate, prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden.

- El estudiante no debe pagar **tasas académicas** en la institución de acogida (en concepto de matrícula, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.).

3. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- Se otorgará el reconocimiento académico del periodo de estudios, siempre que formen parte del curriculum del estudiante, dentro de los términos previstos en la normativa de la UEMC. El reconocimiento de los estudios únicamente podrá ser denegado si el estudiante incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones participantes. El reconocimiento académico se basará en el acuerdo de estudios aprobado con anterioridad al periodo de estudios por la institución de origen, la de acogida y el estudiante.

- o Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, incorporándolas posteriormente al expediente del alumno en la universidad de origen como optativas.
- o El **acuerdo académico** aceptado por las tres partes implicadas (alumno, centro de origen y centro de destino) **tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes** y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino.
- o No se podrán incluir asignaturas suspensas en el acuerdo de movilidad.
- o El **PROCEDIMIENTO** con los acuerdos será el siguiente:
 1. En el momento de la solicitud del intercambio, el alumno cumplimentará la **solicitud de movilidad** (Impreso A) y contactará el coordinador de la UEMC con el fin de que pueda asesorarle sobre los planes de estudio de la Universidad de destino.
 2. Una vez concedido el intercambio SICUE, deberá cumplimentarse el **acuerdo académico** (Impreso C) que será firmado por el Coordinador y el alumno y posteriormente, una vez se haya incorporado el estudiante a la universidad de destino, será firmado por el Coordinador y Decano o Director del centro de destino.

- Un mismo beneficiario **no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad, ni más de uno en cada curso académico.**

4. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

- En el anexo de la presente Convocatoria se indica el número de plazas ofertadas y los destinos por Centros (Facultades/Escuelas). La oferta de plazas final se realizará en función de los destinos de preferencia indicados en las solicitudes presentadas.
- Dichas plazas responderán a los Convenios bilaterales suscritos entre la UEMC y otras Universidades o Centros de Educación Superior Españoles en las distintas áreas de conocimiento.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la solicitud de la plaza será preciso presentar a través de MI UEMC la solicitud de movilidad SICUE que se encuentra en la sección: **Presentar Solicitud y/o reclamación**

6. PROCEDIMIENTO, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes interesados deberán presentar sus solicitudes y el resto de la documentación requerida, desde el **12 de febrero de 2021 hasta el 4 de marzo de 2021.**

La UEMC establecerá la viabilidad de publicar una segunda convocatoria del programa de movilidad SICUE en función del número de solicitudes recepcionadas en la primera convocatoria.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación las plazas, la UEMC tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- **Méritos Académicos:**
 - a) **Expediente académico** del estudiante. A estos efectos, se computarán todas las notas del estudiante que tenga calificadas hasta el 15 de octubre de 2020 en su expediente académico.
 - b) En caso de empate, se podrán tener en cuenta **otros méritos académicos** alegados y justificados por el estudiante.

8. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

- a) **Preselección.**- Recibidas todas las solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación procederá a realizar una preselección de los candidatos, siguiendo los criterios académicos relacionados en el primer punto del apartado anterior. La preselección final, atendidas todas las incidencias que pudieran surgir a lo largo del procedimiento, se realizará antes del **14 de abril de 2021**.
- b) Se elaborará una lista de suplentes para cubrir las futuras renuncias o bajas que puedan producirse a lo largo del proceso. La concesión de las plazas que fueran quedando disponibles para los suplentes no supondrá, en ningún caso, la revisión de las plazas adjudicadas a los titulares preseleccionados.
- c) **Reclamaciones.**- Una vez publicada la resolución a la presente convocatoria se abrirá un plazo de reclamaciones hasta **10 días hábiles** desde la publicación de la resolución, cuando concurra únicamente alguna de las circunstancias siguientes:
 - 1. Que se hubiera incurrido en error a la causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
 - 2. Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
 - 3. Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
 - 4. Otras circunstancias debidamente justificadas.

9. RENUNCIA A LAS PLAZAS

La renuncia del estudiante a la plaza de movilidad concedida tendrá los siguientes efectos:

- a) Si el estudiante renuncia a la plaza de movilidad antes del **9 de julio** (fecha cierre de actas de la convocatoria ordinaria y antes de la firma del Acuerdo Académico), su renuncia no tendrá ningún efecto.
- b) Si el estudiante renuncia a plaza de movilidad con posterioridad al **9 de julio** pero antes de iniciar su estancia de movilidad, no tendrá derecho a volver a solicitar ninguna ayuda de movilidad en la siguiente convocatoria.

- c) Si la renuncia se produce iniciado su periodo de estancia en la Universidad de destino, y antes de culminar un periodo de estudios completo (cuatrimestre):
- Si la renuncia viene motivada por una causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y aceptada como tal por la Universidad Europea Miguel de Cervantes, ésta realizará una adaptación curricular, atendiendo a los criterios académicos del alumno.
 - Si no se presentara un supuesto de fuerza mayor, la Universidad Europea Miguel de Cervantes no contemplará ningún tipo de adaptación curricular.

10. FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los estudiantes que fueran seleccionados para participar en este Programa deberán formalizar la siguiente documentación y remitir al Servicio de Alumnos y Becas:

- A) **Hasta el 3 de septiembre:**
1. Se cumplimenta el acuerdo académico (Impreso C) para acuerdos académicos de movilidad del primer cuatrimestre y anuales.
 2. En el periodo de matrícula en al UEMC el estudiante lleva a cabo su matrícula como estudiante de intercambio.
- B) **Hasta el 29 de octubre de 2021:**
1. Se cumplimenta el acuerdo académico (Impreso C) para acuerdos académicos de movilidad del segundo cuatrimestre.
 2. En el periodo de matrícula en al UEMC el estudiante lleva a cabo su matrícula como estudiante de intercambio.
- C) **Después de la estancia:**
1. Los Centros remitirán las calificaciones en cada una de las convocatorias a las que tenga derecho el estudiante en la universidad de destino.
 2. Una vez finalizado el intercambio, y en el plazo máximo de un mes, el estudiante deberá presentar un informe de la actividad desarrollada.

En Valladolid, a 12 de febrero de 2021

MARTIN
HERNANDEZ
JUAN - 12405329A

Firmado digitalmente
por MARTIN HERNANDEZ
JUAN - 12405329A
Fecha: 2021.02.11
16:53:04 +01'00'

Fdo.: Juan Martín Hernández

Vicerrector de Internacionalización e Investigación